



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 021066**
De conformidad con la Ley 2220 de 2022

Fecha solicitud: 24 de junio de 2024.

Fecha de audiencia: 15 de agosto de 2024

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocante: JOSE ANDRES OSORIO TROCHEZ Y OTROS.

Convocados: MILTON MIGUEL HORMAZA BENAVIDES.

HOMERO MONTENEGRO MONTENEGRO.

KENNIE LORENA GARCIA MADRID

Representante legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A,

SOTRACAUCA METTRO S.A.S

Representante Legal o a quien haga sus veces

En la ciudad de Popayán a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este despacho el doctor **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, mayor de edad, con domicilio en la calle 3 No. 3-56 B/ centro de la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.697.075 expedida en Patía-Bordo, portador de la tarjeta profesional N°321561 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3128583637 y correo electrónico: manuelllifercho@hotmail.com, en representación del señor **JOSE ANDRES OSORIO TROCHEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.002.963.723 expedida en Popayán-Cauca, con domicilio en la carrera 7 # 14-15 B/ Primero de mayo de la ciudad de Popayán-Cauca, teléfono 3126117994 correo electrónico: No aporta. **ARCESIO OSORIO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.347.341 de Tuluá -Valle. **MIRTA LUCELLA TROCHEZ BENAVIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.289.888 de Popayán-Cauca. Seguidamente se relacionan las partes convocantes que **No** asisten a la audiencia de conciliación, pero están debidamente representados por el doctor **MANUEL FERNANDO BENAVIDES**, mayor de edad, con domicilio en la calle 3 No. 3-56 B/ centro de la ciudad de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.697.075 expedida en Patía-Bordo, portador de la tarjeta profesional N°321561 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3128583637 y correo electrónico: manuelllifercho@hotmail.com. Los cuales son: **JESUS DAVID TROCHEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.787.115 de Popayán-Cauca. Quien no asiste por encontrarse por fuera de la ciudad de Popayán. **JERRY FABIAN OSORIO TROCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.959.993 de Popayán -Cauca. Quien esta con medida judicial privativa de la libertad. Quienes obran como parte convocante.

Se hace presente doctora **KENNIE LORENA GARCIA MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.786.590, T. P 322.604 del C. S de la Judicatura, con domicilio en la avenida 6 A Bis # 35N-100 oficina 212 B/ centro empresarial chipichape de la ciudad de Cali, teléfono 3225144706, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co. Quien representa legalmente a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** con NIT 860.037.707-9, correo electrónico notificaciones.sbseguros@sbseguros.co. Quien obra como parte convocada.

De igual manera, asiste la doctora **ANDREA RESTREPO CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.273.234 expedida en Popayán, Cauca, T.P No. 121521 del C.S. de la Judicatura, domicilio en la calle 80N # 2-15 de la ciudad de Popayán, teléfono 3105958036, correo: arest05@hotmail.com, actuando como apoderada del señor **HOMERO MONTENEGRO MONTENEGRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.549.136 de Popayán, en calidad de conductor del vehículo de placas **SHS-481** afiliado a la empresa **SOTRACAUCA METTRO S.A.S**, NIT 900.258.230-0, teléfono 3148722235 y correo electrónico: No aporta. Del señor **MILTON MIGUEL HORMAZA BENAVIDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.337.006 de Popayán en calidad de propietario del vehículo **SHS-481**, afiliado a la empresa **SOTRACAUCA METTRO S.A.S**, NIT 900.258.230-0. De igual manera actúa como apoderada de la empresa **SOTRACAUCA METTRO S.A.S**, NIT 900.258.230-0 obrando como partes convocadas.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de



conformidad a la Ley 2220 de 2022. El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con T.P. 76197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio y de Justicia y en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante, se pretende el siguiente objetivo: **"AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 26 DE ENERO DE 2024 A LAS 15:05 HORAS APROXIMADAMENTE, EN LA VARIANTE SUR KILÓMETRO 1 + 500 METROS SECTOR DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE POPAYAN, ENTRE EL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA DE PLACAS GYH-17E Y EL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS SHS-481, EN DONDE RESULTA GRAVEMENTE LESIONADO EL SEÑOR JOSE ANDRES OSORIO TROCHEZ."**

Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista.

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada **MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 11:30 a.m. se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

LAS PARTES:

CONVOCANTE

Jose Andres Osorio
JOSE ANDRÉS OSORIO TROCHEZ
CC No. 1.002.963.723 expedida en Popayán-Cauca

Arcesio Osorio
ARCESIO OSORIO CASTRO,
CC No. 16.347.341 de Tuluá -Valle

Mirtha Trochez
MIRTA LUCILLA TROCHEZ BENAVIDES,
CC No. 25.289.888 de Popayán-Cauca.

Manuel Fernando Benavides
MANUEL FERNANDO BENAVIDES
CC No 10.697.075 expedida en Patía-Bordo,
T.P N°321561 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado parte convocante.



CONVOCADA

Homer Montenegro
HOMERO MONTENEGRO MONTENEGRO.
CC N° 10.549.136 de Popayán

Milton Miguel Hormaza Benavidez
MILTON MIGUEL HORMAZA BENAVIDEZ,
CC No 98.337.006 de Popayán

Andrea Restrepo Calderon
Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON,
CC No. 25.273.234 expedida en Popayán, Cauca,
T.P No. 121521 del C.S. de la Judicatura.
Apoderada partes convocadas.

Kennie Lorena Garcia Madrid
Dra. KENNIE LORENA GARCÍA MADRID
CC No. 1.061.786.590
T. P 322.604 del C. S de la Judicatura
Representante Legal SBS SEGUROS COLOMBIA S.A NIT 860.037.707-9

Martha Zoe Rojas Martinez
MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA

CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 055675 Folio. 52 libro No. 4

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ACTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.